



Acuerdo de la CDGAE para la distribución de fondos

El Gobierno asigna recursos a CCAA y EELL que solicitaron financiación para abonar a sus empleados públicos la subida adicional del 1,5%

- Se trata de una subida de las retribuciones con carácter excepcional acordada con los sindicatos para combatir la inflación, que se suma al 2% ya aplicado en los Presupuestos de 2022
- En concreto se asignarán 612,2 millones de euros a siete Comunidades a través del Fondo de Financiación a CCAA y 9,42 millones a 32 administraciones locales a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales

14 de noviembre de 2022.- El Ejecutivo, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), ha aprobado dos acuerdos que permitirán asignar recursos de los Fondos de Financiación tanto a siete Comunidades Autónomas como a 32 Entidades Locales que solicitaron recursos a través de estos mecanismos, con el objetivo de colaborar con estas Administraciones en el pago de la subida adicional del 1,5% de las retribuciones a sus empleados públicos.

Esa subida adicional del 1,5% es un acuerdo alcanzado con los principales sindicatos que se añade a la ya acordada del 2% para este año, y que tiene un carácter retroactivo. Al tratarse de una subida excepcional, motivada por la inflación, a causa de la crisis generada por la invasión rusa de Ucrania, no estaba prevista en las diferentes partidas presupuestarias del conjunto de Administraciones.

Por ello, se ha decidido emplear los mecanismos de financiación existentes, destinados tanto a las Comunidades Autónomas como a las Entidades Locales. En concreto, a través de estos dos acuerdos de la Comisión Delegada se ha aprobado asignar 612,2 millones de euros a siete Comunidades Autónomas a través del Fondo de Financiación a CCAA y otros 9,42 millones de euros a 32 ayuntamientos y entes locales a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

Estos acuerdos se adoptan en cumplimiento del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del 'Plan + seguridad para tu energía (+SE)', así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía. Dicho Real Decreto-ley contempla que excepcionalmente, en 2022, el Estado podrá asignar recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo citado.

En el caso de las Comunidades Autónomas, la CDGAE ha acordado asignar recursos procedentes del Fondo de Financiación a CCAA 2022, tras la petición efectuada por siete Comunidades Autónomas: Aragón, Baleares, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Murcia y Comunidad Valenciana. Estas Comunidades han solicitado estos recursos y se encuentran adheridas al Fondo de Financiación.

En concreto, se propone asignar por este acuerdo 612,2 millones de euros, con cargo al Tramo III Déficit del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), según recoge este cuadro:

Comunidad Autónoma	TRAMO III Déficit 2022 (RDL 18/2022)
ARAGÓN	37,50
ILLES BALEARS	45,00
CASTILLA-LA MANCHA	73,37
CATALUÑA	226,60
EXTREMADURA	36,83
REGIÓN DE MURCIA	52,01
COMUNITAT VALENCIANA	140,89
Total Fondo de Liquidez Autonómico	612,20

En millones de euros

Las disposiciones del préstamo se efectuarán por parte del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, según lo previsto en el Programa para la aplicación del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico. Asimismo, se mantienen las mismas condiciones financieras establecidas desde la asignación del primer trimestre de Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2022.

Entidades Locales

Por otro lado, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) ha aprobado la asignación de los importes y las condiciones financieras de los préstamos que se formalicen por parte de las Entidades Locales, a través del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para la cobertura del incremento retributivo adicional.

En el caso de los entes locales, según contempla el citado Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, el pago se tendrá que materializar por parte de estas entidades con anterioridad al 31 de marzo de 2023.

Esta norma apunta que las entidades locales que no dispongan de recursos suficientes para financiar las modificaciones de crédito que fuesen necesarias podrán formalizar un préstamo en la cuantía necesaria con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

La CDGAE ha aprobado las condiciones de acceso a esta financiación y las condiciones financieras de dichas operaciones. En ese sentido, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

Hacienda y Función Pública ha aprobado una Resolución en la que se ha establecido un período para la presentación de solicitudes por parte de las Entidades Locales, que se inició el 28 de octubre y concluyó el 11 de noviembre.

De esta forma, la Comisión Delegada ha aprobado la asignación con cargo al compartimento Fondo de Ordenación del importe de 9,42 millones de euros, para posibilitar que un total de 32 Entidades Locales puedan aplicar el incremento adicional del 1,5% de las retribuciones de sus empleados públicos.

La financiación se instrumentará mediante préstamos directos del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento Fondo de Ordenación, con arreglo a las condiciones financieras que se recogen en el acuerdo.

Puede consultar los datos de los mecanismos extraordinarios de financiación y una visualización de los mismos en:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAAs/Mecanismosdefinacion.aspx>